



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 173-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanquito, 23 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 055-ALM-PIP MSADPCPGVPCLCDH-SGDE-MDH-2024, Informe N° 358-ALM-SGDE-MDH-2024, Informe N° 183-2024-BSCH-OAAyP-MDH/P, Informe N° 154-2024-UPP-VSV-MDH, Opinión Legal N° 232-2024-OAL/LMCHH/MDH, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;

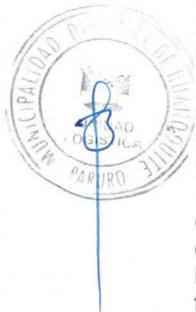
Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar; asimismo el numeral 40.2) de la acotada resolución señala que, los habilitos de fondos se regulan mediante Resolución del Director de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, a su vez el numeral 40.3) establece los plazos de la rendición de cuenta que no debe exceder de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, excepcionalmente hasta 08 días debidamente justificado;

Que, mediante Informe N° 055-ALM-PIP MSADPCPGVPCLCDH-SGDE-MDH-2024, de fecha 18 de octubre de 2024, el Residente de Obra -Ing. Andy Lopez Mamani, solicita encargo interno para el desarrollo del TALLER DE CAPACITACION EN NUTRICION Y BALANCEO DE RACIONES EN VACUNOS EN LA UNIDAD PRODUCTIVA PILOTO DEL DISTRITO DE OROPESA por un monto de mil soles (s/. 1,000.00), a realizarse el día 25 de octubre del 2024 en el distrito de Oropesa;

Que, con Informe N° 358-ALM-SGDE-MDH-2024, de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita encargo interno para el desarrollo TALLER DE CAPACITACION EN NUTRICION Y BALANCEO DE RACIONES EN VACUNOS EN LA UNIDAD PRODUCTIVA PILOTO DEL DISTRITO DE OROPESA, por un monto de 1,000.00 a realizarse el día 25 de octubre del 2024 en el distrito de Oropesa de la Provincia de Quispicanchi;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, mediante Informe N° 183-2024-BSCH-OAAYP-MDH/P, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimientos – Cpc. Braulio Surco Champi, donde recomienda y concluye declarar OPINION FAVORABLE respecto al encargo interno;

Que, con el Informe N° 154-2024-UPP-VSV-MDH, de fecha 22 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Cpc. Veriozka Salcedo Valdarrago, OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL según lo solicitado, para gastos en el TALLER DE CAPACITACION EN NUTRICION Y BALANCEO DE RACIONES EN VACUNOS EN LA UNIDAD PRODUCTIVA PILOTO DEL DISTRITO DE OROPESA, por el monto S/. 1,000.00;

Que, mediante Opinión Legal N° 232-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 22 de octubre de 2024 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, **OPINA:** declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Encargo Interno por el monto S/ 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES); esto, para cubrir los gastos en "TALLER DE CAPACITACION EN NUTRICION Y BALANCEO DE RACIONES EN VACUNOS EN LA UNIDAD PRODUCTIVA PILOTO DEL DISTRITO DE OROPESA" el cual se llevará a cabo el día 25 de octubre del presente año; en merito a la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO PARA LA PRODUCCION DE CARNE Y LECHE EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la habilitación de fondos bajo la modalidad de "ENCARGO INTERNO" hasta por la suma de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), afín de cubrir los gastos del "TALLER DE CAPACITACION EN NUTRICION Y BALANCEO DE RACIONES EN VACUNOS EN LA UNIDAD PRODUCTIVA PILOTO DEL DISTRITO DE OROPESA" a llevarse a cabo el día 25 de octubre de 2024, en el Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el depósito por el importe descrito a nombre del **Serv. Andy Lopez Mamani, identificado con DNI N° 44168116,** quien será el único responsable del manejo de los recursos asignados con cargo a rendir cuenta documentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de culminada la misión encomendada.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a las Unidades de Contabilidad, Tesorería y Rentas, demás instancias administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanuquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
-SGDEL
- OPP
- UC
- UTR
- A. LEGAL
- INFORMATICA
- ARCH. G.M.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Lic. Feliciano Fernandez Cusipaucar
GERENTE MUNICIPAL
CLAD. N° 03897